



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	SERVIDUMBRE
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00400 00
ASUNTO	INCORPORA DICTAMEN. SE CORRE TRASLADO DEL MISMO A LA PARTE DEMANDANTE.

Incorpórese al expediente las manifestaciones iniciales que hace uno de los peritos designados, Ingeniero Diego Alberto Aguirre Sánchez.

Seguidamente, y en atención a la documentación inserta en archivo PDF 57, correspondiente a, la información sobre uno de los peritos designados, así como al avalúo que conjuntamente, y así signado, presentaron los ingenieros designados, Diego Alberto Aguirre Sánchez, y Mauricio Giraldo Serna (Agustín Codazzi) denominado *Informe Avalúo Servidumbre de Conducción de Energía 250723*. Artículos, 21 de Ley 56 de 1981, y 2.2.3.7.5.3 (5) del Decreto 1073 de 2015; de aquel, se corre traslado a la parte demandante de conformidad con lo reglado en el artículo 228 del CGP.

Ejecutoriada esta providencia, se estará a continuar con el trámite que corresponda.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 008

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 24 de enero de 2024

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f0c6c5a65d142d2417d609c5abd202240bbf9b22519b46dc60390506308b523**

Documento generado en 23/01/2024 11:28:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>